



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

ADQUISICION DE VEHICULOS
LICITACION PRIVADA N° 01/2018
CUDAP: EXP-UBA: 69.542/2017
(NUEVO LLAMADO)

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Licitación Privada de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/2013 Artículo 15, Resolución (R) N° 542/16 y Decreto N° 1023/01 Artículo 25 apartado c) y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 15 y 21, Resolución (R) N° 542/16 y Decreto 1023/01 Artículo 25 Apartado c) y sus modificatorias:

FECHA DE APERTURA: 13/07/2018

HORA: 13:00

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. Las ofertas deberán ser presentadas mediante sobre cerrado en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en la calle Ramos Mejía N° 841 3º Piso- C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 horas .Las mismas contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, número de expediente, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
2. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
3. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
4. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
5. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
6. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
7. Se deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
9. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
10. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
11. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



UBA | CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- Mantenimiento de Oferta: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS.
- 2.- Plazo de entrega: TREINTA (30) DÍAS DESDE LA GESTIÓN DE PATENTAMIENTO.
- 3.- Condiciones de Pago: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS F.F.
- 4.- Lugar de ejecución: CICLO BÁSICO COMÚN - SEDE PROF. ALBERTO FERNÁNDEZ - Ramos Mejía 841- CABA.
- 5.- Garantía de Oferta: El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 10.810) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de \$ 32.430 se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma.
- 6.- Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 7.- Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	Descripción	Cant.	Pcio.Unit	Total
1	Vehículo utilitario 0 km de acuerdo a las características del Anexo I	1		
2	Vehículo utilitario 0 km de acuerdo a las características del Anexo II	1		
	TOTAL EN PESOS			

1. Los modelos ofertados deberán cumplir con las normas nacionales e internacionales que rigen para la fabricación de los mismos, cumpliendo con los estándares de calidad mencionados en dichas normas.
2. El vehículo y sus accesorios serán nuevos sin uso, debiendo ofrecer garantía escrita de doce (12) meses sin límite de kilometraje, contra todo defecto de fabricación, funcionamiento y/o vicios ocultos, además asegurara la provisión de repuestos y accesorios en plaza por el término de vigencia de la garantía.
3. La unidad deberá ser entregada en perfectas condiciones de limpieza, funcionamiento y sin ningún tipo de daño o marcas en su carrocería.
4. La oferta deberá incluir todos los gastos de sellado, flete, patentamiento impuestos y demás gastos que la venta de la unidad adjudicada demande. El adjudicatario deberá comunicar con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación, a este CBC, el día y la hora de la entrega de la unidad para proceder a la inspección técnica final a cargo del personal técnico de esta unidad académica.
5. Juntamente con la entrega del vehículo la empresa deberá presentar la totalidad de la documentación de compra que acredite la propiedad del vehículo, no otorgándose la recepción definitiva hasta tanto se haya cumplimentado con este requisito.
6. Se deberá entregar toda la literatura de abordó necesaria para un correcto uso del mismo (Manual de Instrucciones, Plan de Asistencia Técnica y Garantía, etc.) También se deberá adjuntar la información acerca del código del equipo de audio u otro elemento que requiere codificación.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



ANEXO I

Motorización diesel	
Número de plazas	3
(Butaca individual para el conductor y doble para pasajeros, con apoyacabezas y cinturón de seguridad)	
Dirección asistida	Sí
Cierre centralizado	SI
Frenos con ABS	Sí
Aire acondicionado	Si
Levanta cristales	Sí
Tabique divisor desmontable (entre cabina y zona de carga)	
Puerta de carga Lateral	
Puerta trasera con apertura de 270º	
Largo máximo (mm)	6000
Altura máxima (mm)	2750
Volumen de carga mínimo (m3)	9
Carga útil mínimo(kg)	1500

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



ANEXO II

Peso en orden de marcha	1369
Carga útil	640
Carga máxima remolcable	1100
Cantidad de puertas	4 + portón trasero
Ocupantes	5
Velocidad máxima	157
Aire acondicionado	Si
Parabrisas térmico	Si
Limpiaparabrisas variable	Si
Levantavidrios delantero	Si
Alarma de faros encendidos	Si
Cierre centralizado a distancia	Si
Cierre automático en rodaje	Si
DesempañoR de luneta	Si
Dirección asistida	Si
Consola de piso guarda objetos	Si, dos
Guarda objetos	En puertas delanteras, traseras, techo
Toma 12v	Si
Indicador de mantenimiento	Si
Limpia lava luneta	Si
Radio AM/FM	Si
Comando de radio al volante	Si
Manos libres con Bluetooth	Si
Toma USB	Si
Audiostreaming	Si
Parlantes	2HP delanteros (165mm) + 2HP traseros (100mm) + 2 tweeter (35mm)
Antena techo	Si, corta
Ordenador a bordo	No
Regulador espejo exterior	Sí
Faros antiniebla	No
Regulación altura luces	Eléctrica
Tercera luz stop	Sí
Volante regulable en altura	Sí



Airbags frontales, conductor y pasajero	Sí
Antiarranque electrónico	Sí
Cinturón de seguridad delantero regulable en altura	Sí
Cinturón de seguridad delantero limitador esfuerzo	Sí
Cinturones de seguridad traseros	Sí, tres
Testigo sonoro cinturón desabrochado	Sí
ABS con REF	No
Faro antiniebla trasero	Sí
Fijaciones ISOFIX	Sí
Puertas laterales vidriadas	Si
Vidrios batientes plazas traseras	Si
Vidrios fijos lateral baúl	Si
Barras de techo	Si
Grillas protección faros delanteros y traseros	Si
Espejos exteriores color carrocería	Si
Baguetas laterales negras	Sí, con pasaruedas
Paragolpes delanteros color carrocería	Sí
Manijas puerta baúl color carrocería	Sí
Motorización	
Tipo	Nafta
Alimentación	Inyección elect. Multipunto
Disposición del motor	Transversal
Cilindrada	1587
Número de cilindros	4
Número de válvulas	16
Potencia / RPM	110 a 5750
Potencia máxima (kw)	79
Torque máximo Nm/rpm	146 a 4000
Relación peso/potencia	12,44
Transmisión	
Tracción	Delantera
Comando caja/nº velocidades	Manual, 5 y MA
Suspensión	



UBA | CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

Delantera	Independiente pseudo McPherson
Trasera	Independiente a brazos arrastrados
Frenos	
Delanteros	Discos ventilados
Traseros	Tambor
Ruedas	
Neumáticos	185/64 15
Rueda auxilio	Homogénea en acero
Dimensiones	
Longitud total (mm)	4137
Ancho total c/espejos desplegados	1960
Altura total (mm)	1823
Altura baúl (mm)	1130
Largo baúl (mm)	853
Capacidad tanque combustible	55
Diámetro de giro (m)	5,65
Volúmen del baúl (m3)	0,624
Color	gris aluminium

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Provisionales Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha: